



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente N°: 11001-33-34-002-2022-00548-00
Demandante: Entidad Promotora de Salud Sanitas S.A.
Demandado: Administradora de los Recursos del Sistema General de
Seguridad Social en Salud – ADRES y otro

REPARACIÓN DIRECTA

Una vez revisado el expediente, se evidencia que no es posible acceder a los links que contendrían la subsanación de la demanda, por tanto, por Secretaría **REQUIERASE** a la demandante para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del requerimiento, allegue con destino a este proceso la clave de acceso a los links o los archivos por otra vía que sea accesible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Gloria Dorys Álvarez García
Juez